

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

### 1. OBJETIVO

1.1. Establecer responsabilidades y obligaciones para los Colaboradores de Laboratorios Jayor, S.A. de C.V., Distribuidora Biolife, S.A. de C.V. y demás partes interesadas comercialmente y los Terceros que actúan en su nombre, con el fin de que comprendan y cumplan con las leyes en materia de anticorrupción en el desarrollo de sus actividades cotidianas, al hacer negocios y en todas las relaciones que puedan surgir en el curso normal de las operaciones, previniendo así los riesgos de corrupción y sus posibles consecuencias legales, comerciales y reputacionales para la Empresa

### 2. ALCANCE

2.1. Conforme a lo previsto en el PCA-CMP-001 "Programa de Integridad y Cumplimiento" y el PCA-CMP-002 "Código de Ética y Conducta" esta política es de aplicación a todos los Colaboradores de Laboratorios Jayor, incluyendo directores, gerentes y demás personal, cualquiera que sea su forma de contratación, así como aquellas personas que mantengan una relación comercial con la empresa, como pueden ser, clientes, proveedores o Servidores Públicos.

### 3. JUSTIFICACIÓN

3.1. Laboratorios Jayor se encuentra sujeto a diversas regulaciones debido al impacto directo que sus actividades tienen en la salud pública y en la confianza de los consumidores. Por tal motivo, Laboratorios Jayor reconoce la importancia de establecer mecanismos para prevenir, detectar y sancionar cualquier práctica de corrupción, soborno o conducta indebida que pueda comprometer la integridad de la Empresa.

Asimismo, contribuye a mitigar los riesgos legales, financieros y reputacionales derivados de posibles actos de corrupción, fortaleciendo la confianza de las autoridades regulatorias, clientes, proveedores y de la sociedad en general.

### 4. RESPONSABILIDADES

#### 4.1. De la Alta Dirección:

- a. Asegurar que la Política se establezca, implemente, mantenga y revise para abordar adecuadamente los riesgos de corrupción.
- b. Asignar los recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz de la política.
- c. Promover la cultura anticorrupción.
- d. Fomentar el uso de los medios de denuncia para reportar la sospecha de corrupción o actos de corrupción materializados.

#### 4.2. Del Comité de Ética:

- a. Atender los casos concretos de incumplimientos a la presente política y en su caso imponer las sanciones correspondientes.

#### 4.3. Del Oficial de Cumplimiento:

- a. Vigilar el cumplimiento de esta política; analizar nuevas disposiciones en materia anticorrupción y su aplicabilidad para Laboratorios Jayor.
- b. Definir los lineamientos de control interno y riesgos, así como la evaluación de riesgos y controles en la organización.

c. Gestionar la impartición de la capacitación en materia de anticorrupción para Colaboradores de nuevo ingreso, al momento de su inducción y continuamente para Colaboradores conforme al plan de Capacitación ya activos dentro de la Empresa.

d. Diseñar y aplicar un programa de comunicación para contar con una campaña que de manera cotidiana refuerce entre los Colaboradores la importancia de prevenir y evitar conductas indebidas y actos de corrupción.

#### **4.4. De los Colaboradores:**

a. Conocer la presente Política y dar cabal cumplimiento a la misma en todo momento.

b. Reportar cualquier situación de incumplimiento a la presente Política.

### **5. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **5.1. Corrupción y Soporte como actividades prohibidas**

##### **¿Qué se entiende por Corrupción?**

Cualquier conducta mediante la cual una persona, ya sea en nombre propio o en representación de un tercero, ofrezca, prometa, conceda, solicite o acepte de manera directa o indirecta pagos, regalos, favores, beneficios o ventajas indebidas, con el fin de obtener, mantener o asegurar un beneficio comercial, personal, familiar o para influir en las decisiones o acciones de otra persona o entidad.

A continuación, se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa, ejemplos de conductas que se considerarán actos de Corrupción:

- Soborno;
- Registrar gastos falsos o inflados con el propósito de ocultar pagos ilícitos.
- Tráfico de influencias para inducir a la autoridad;
- Utilizar información interna o confidencial de la Empresa para obtener beneficios personales o para favorecer a otra persona o entidad;
- Cualquier otra práctica que contravenga las leyes aplicables

##### **¿Qué es el Soborno?**

Es una forma específica de corrupción que consiste en prometer, ofrecer, entregar, solicitar o aceptar dinero, Regalos, Hospitalidades, favores o cualquier otra ventaja indebida, con la finalidad de influir de manera inapropiada en las decisiones, acciones u omisiones de otra persona o entidad, ya sea dentro de la Empresa o en relación con Terceros, como pueden ser clientes, proveedores o Servidores Públicos,

Por lo anterior, Laboratorios Jayor se compromete a tener una política de “Cero Tolerancia” ante actos de Corrupción en sus distintas modalidades, por ello, está prohibido participar en este tipo de actos a los Colaboradores o Terceros que actúen para o en nombre de Laboratorios Jayor.

### **6. LINEAMIENTOS**

#### **6.1. INTERACCIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS**

En relación con las actividades que realiza Laboratorios Jayor, se pueden llevar a cabo interacciones con Servidores Públicos para realizar trámites previstos en la legislación, tales como: (I) solicitud de registros sanitarios, permisos y licencias, (II) importación de medicamentos e insumos médicos, (III) tener como clientes a instituciones gubernamentales; (IV) cualquier otra gestión necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales o regulatorias de la Empresa.

Es imprescindible que todas las interacciones con Servidores Públicos se realicen con respeto, equidad, justicia, honradez y de manera transparente, estableciendo claramente el propósito de la relación y siendo documentadas de forma clara, completa y que pueda ser verificable.

Sólo serán permitidos, autorizados y reembolsados, los pagos realizados directamente a entidades gubernamentales cuyo fin sea legítimo para la operación, tales como el pago de derechos por solicitudes, permisos, licencias, entre otros, y deberán estar siempre amparados por un recibo oficial.

La entrega de regalos, atenciones o beneficios a Servidores Públicos está estrictamente regulada y solo podrá realizarse conforme a los lineamientos establecidos en la PCA-CMP-007 "Política de Recepción y Otorgamiento de Regalos".

#### **6.2. PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES**

Todas las participaciones de la Empresa en licitaciones públicas o privadas deberán realizarse en cumplimiento con las leyes, reglamentos y normativas aplicables. Los colaboradores no deberán dar, ofrecer o prometer directa o indirectamente, dinero, regalos, incentivos o cualquier otra cosa de valor a un Servidor Público, Terceros o sus Familiares, con el objetivo de influir en sus decisiones, acciones u omisiones que puedan beneficiar a la Empresa, o asegurar la adjudicación de un contrato o licitación pública.

#### **6.3. HOSPITALIDADES**

Las Hospitalidades incluyen invitaciones a comidas, eventos, actividades de Entretenimiento o cualquier tipo de atención dirigida a Servidores Públicos, clientes o proveedores, siempre con el propósito de fomentar relaciones comerciales y actividades legítimas de negocio.

Cuando se trate de invitaciones a eventos de Entretenimiento patrocinados u organizados por Laboratorios Jayor, deberán formar parte de una campaña de marketing, ventas u otras actividades comerciales legítimas dirigidas a clientes actuales o potenciales.

Deben ser aprobadas por el Director General Adjunto y el Director Comercial. Todas las Hospitalidades deben registrarse y documentarse de manera clara y completa, para garantizar transparencia y trazabilidad.

#### **6.4. GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS**

Cuando se trate de invitaciones para fines comerciales, como presentaciones y conferencias deberán tener un sentido legítimo de negocio y los gastos de viaje que se deriven deben ser cubiertos por la Empresa. Antes de iniciar la planeación del viaje, los Colaboradores deberán asegurarse de que el asunto de negocio no pueda ser tratado por teléfono, videoconferencia u otro medio de comunicación remota para minimizar gastos y riesgos.

Los pagos y reembolsos a un Servidor Público o Terceros, sólo están permitidos por razones estrictamente de negocio y estos no deberán exceder los límites establecidos en el PAD-CMP-002 "Procedimiento de Gestión de Eventos".

Los Colaboradores previamente deben validar que haya presupuesto en su área conforme al PAD-ADM-001 "Control presupuestal de gastos e inversiones"

#### 6.5. PAGOS DE FACILITACIÓN (PAGOS DE AGILIDAD).

Los pagos de facilitación son una forma de Soborno y están prohibidos en Laboratorios Jayor, aun y cuando este pago sea solicitado por un servidor público o se considere una práctica común.

#### 6.6. CONTRATACIÓN DE EXSERVIDORES PUBLICOS

La contratación de ex Servidores Públicos debe ser autorizada por el Comité de Ética si se trata de un director o subdirector, o algún cargo similar; y por el Director de Recursos Humanos en conjunto con el Oficial de Cumplimiento en cualquier otro caso.

Estas contrataciones no deberán aprovechar la información privilegiada que posea el ex Servidor Público, ni deberán contravenir las limitantes establecidas por la autoridad o la legislación aplicable para la contratación de Servidores Públicos.

#### 6.7. DONACIONES

Laboratorios Jayor puede realizar Donaciones o Contribuciones Sociales a alguna institución y organización sin fines de lucro, con la finalidad de contribuir al bienestar y desarrollo de la sociedad y de la comunidad.

Para otorgar un Donativo o contribución a un organismo o institución sin fines de lucro se debe cumplir con los siguientes lineamientos y apegarse al proceso PNO-ALM-016 "Manejo y Disposición final de Medicamentos y Dispositivos Médicos":

- Las instituciones u organizaciones beneficiarias deben estar legalmente constituidas y registradas fiscalmente para emitir recibos deducibles.
- Llevar un control efectivo y transparente de los Donativos otorgados, asegurando su registro en la contabilidad de la Empresa.
- En ninguna circunstancia se otorgarán Donativos a personas físicas.
- No se otorgará ningún tipo de apoyo a instituciones u organizaciones con las que exista un Conflicto de Interés con algún Colaborador de la Empresa.

#### 6.8. PATROCINIOS

El objetivo de los Patrocinios es promover las marcas de Laboratorios Jayor. Para realizar Patrocinios, se deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- No realizar pagos en efectivo.
- No aceptar compromisos como obligado solidario.
- No comprometer Patrocinios por períodos indefinidos.
- Todos los Patrocinios deberán ser tramitados formalmente especificando los montos económicos, la forma en que éstos serán utilizados y el o los beneficiarios correspondientes.
- No otorgar un Patrocinio que ponga en riesgo la reputación de Laboratorios Jayor.
- Los Patrocinios deberán ser registrados como tal en la contabilidad.

#### 6.9. REGALOS

Los Regalos deben tratarse conforme a la PCA-CMP-007 "Política de Recepción y Otorgamiento de Regalos" que, entre otros, establece que los Colaboradores no deberán prometer, ofrecer, otorgar ni aceptar regalos que tengan como propósito influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe o crear una obligación comercial para cualquiera de las partes involucradas.

## 7. REPORTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

Es responsabilidad de todos los Colaboradores, denunciar las actividades que infrinjan o pudieran infringir la presente política, de conformidad con lo establecido en el PCA-CMP-002 "Código de Ética y Conducta" a través de los medios de denuncia que se establecen en el mismo:

- De manera presencial a través del Oficial de Cumplimiento
- Línea telefónica: 5556-6233-1532
- Correos electrónicos: oficial.cumplimiento@jayor.com.mx o lineaeticajayor@gmail.com

## 8. NO REPRESALIAS

Están estrictamente prohibidas las represalias, intimidación o trato desfavorable en contra de cualquier persona que, de manera honesta y de buena fe, reporte una posible o cualquier conducta indebida o participe en una investigación relacionada con el cumplimiento de esta Política. La falta de cumplimiento a esta disposición podrá resultar en una medida disciplinaria al infractor, incluyendo la terminación de la relación laboral.

**9. DEFINICIONES:** Para la correcta interpretación del presente procedimiento se debe entender por:

**9.1. Entretenimiento:** Eventos deportivos, sociales o culturales como partidos, torneos, funciones de teatro o conciertos.

**9.2. Familiar:** Son aquellas personas que tienen entre sí un vínculo de parentesco (hasta el 3er grado) en los siguientes casos: (i) Por consanguinidad: padre, madre, abuelo(a), hijo(a), hermano (a, primo(a), sobrino(a) y los hijos plenamente adoptados; (ii) Por afinidad: esposo(a), concubino(a) o pareja en unión libre.

**9.3. Gratificación:** También denominada "dádiva", incluye cualquier pago realizado en efectivo, en especie o mediante descuento, como Soborno para asegurar o agilizar un trámite, negociación, etc.

**9.4. Hospitalidades:** El pago u ofrecimiento de comidas y Entretenimiento a Terceros o Servidores Públicos.

**9.5. Pagos de Facilitación:** Es aquel pago que se da a un Servidor Público o a un Tercero para facilitar o acelerar un trámite o gestión de rutina. Generalmente son pagos de bajo monto que se dan o son solicitados por Servidores Públicos de bajo rango para obtener licencias, certificados y otros tipos de servicios públicos.

**9.6. Patrocinios:** El acto de apoyar un evento, actividad, proyecto u organización, sea a través de una contribución financiera por la provisión de servicios o productos (en especie), con la expectativa de obtener un beneficio contractual para las Empresas, como publicidad, uso de instalaciones u otras oportunidades para promover la marca, productos y servicios de la compañía. Las conferencias, simposios, congresos externos patrocinados se deben tratar como Patrocinios.

**9.7. Regalos:** Cualquier artículo de valor o beneficio entregado a una persona, en donde el receptor del mismo lo recibe de manera gratuita o a un valor inferior al de mercado. Para efectos de esta Política, no se considera como Regalo a los artículos promocionales que lleven la marca de alguna empresa o tengan un valor inferior a \$3,000.00 MXN, así como los otorgados por parte de la empresa a sus Colaboradores y aquellos que se otorguen entre Colaboradores de la empresa.

**9.8. Servidor Público:** Cualquier Servidor Público o empleado de un órgano de gobierno o unidad descentralizada de este, ya sea electo o designado, actuando en esa calidad, representando a cualquier nivel de gobierno, federal o nacional, estatal o municipal; de manera enunciativa y no limitativa, a sus órganos legislativos, secretarías, órganos judiciales y agencias de investigación. Así mismo, cualquier miembro perteneciente a algún partido político o candidato a cualquier puesto de elección popular.

**Tercero(s):** Distribuidores, representantes, asesores, socios comerciales, agentes, intermediarios, clientes, consultores o proveedores que formen parte de la cadena de valor de Laboratorios Jayor o que representen a la misma durante una interacción con otro Tercero, un Gobierno o Servidores Públicos.

**10. ABREVIATURAS:** Para la correcta interpretación del presente procedimiento se debe entender por:

10.1.1. N/A

**11. REFERENCIAS:**

11.1.1. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11.1.2. Código Penal Federal.

11.1.3. PAD-CPM-001 "Investigación de Denuncias".

11.1.4. PCA-CMP-002 "Código de Ética y Conducta".

11.1.5. CA-CMP-007 "Política de Recepción y Otorgamiento de Regalos".

11.1.6. PAD-CMP-002 "Procedimiento de Gestión de Eventos".



Certificado  
JUL 2023-OCT 2024  
México



Certificada  
2025  
México



Certificado  
2025  
México

**Más cerca que nunca**

Búscanos como Laboratorios Jayor

